

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

APRUEBA AYUDA SOCIAL

HUEPIL, JUNIO 01 DEL 2016.-.

DECRETO N° 16891

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3273 del 31.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 059 del 05.01.2016, que Aprueba Programa de Asistencia Social 2016.
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Sra. Diana Soto Hermosilla, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- La evaluación socioeconómica del Sra. Leontina Isabel Sanhueza Tapia, que se adjunta al presente Decreto y son parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Ayuda Social para la cancelación de deuda de luz eléctrica, a la persona que a continuación se indica con el siguiente monto:

NOMBRE	RUT	MONTO
Leontina Isabel Sanhueza Tapia	15.169.698-8	35.800.-
	Total	\$ 35.800.-

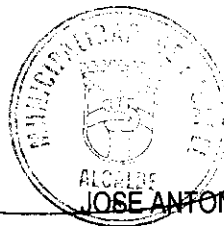
- 2.- Impútese los gastos que irroque el presente Decreto a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 35.800.- (treinta y cinco mil ochocientos pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA

SECRETARIO MUNICIPAL




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER

ALCALDE

DISTRIBUCION

- La que indica
 - Secretaria Municipal
 - Depto. administración y Finanzas
 - Archivo d. Comunitario
 - Archivo Of. Partes
- JAJA/GEPL/ALGS/spfv
- 